



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto

Puertas abiertas para todos

ORDENANZA MUNICIPAL N°019/2018-MPL.

Lambayeque, 29 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, la que ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley, de conformidad con el numeral 4) del artículo 200° de la referida Carta Magna;

Que, mediante Informe N° 85-2017/MPL-AA.HH.SyT de fecha 08 de febrero de 2017, el Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, indica que se viene formalizando los sectores informales a solicitud de las partes, mediante la modalidad de Prescripción adquisitiva de dominio e inmatriculación.

Que, mediante Informe N° 099-2017/MPL-GAyF de fecha 23 de febrero de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual concluye que habiéndose aprobado la Directiva N° 001-2017/MPL-AA.HH.SyT, donde existen conceptos de pagos, por lo que se debe aprobar dichos conceptos por ello remito la documentación para opinión legal y continuación del trámite respectivo.

Que, mediante informe Legal N°133-2017/MPL-GAJ de fecha 12 de abril de 2017, Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta factible la aprobación del valor establecido por el exceso de área de acuerdo a la Directiva N°001-2017/MPL-AA.HH.SyT.82

Que, mediante informe N°034-2017-GPP-SGR de fecha 21 de abril de 2017, Sub Gerencia de Racionalización, solicita remitir información, para la elaboración del procedimiento Administrativo "INMATRICULACION DE POSESIONES INFORMALES DE ÁREAS DE LOTE DE TERRENO URBANO MAYORES A 300 M2".

Que, mediante informe legal N°073-2017/MPL-AA.HH.SyT/A.C.LL.Z de fecha 03 de mayo de 2017, asesoría legal del área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, cumple con remitir la información requerida para formular el procedimiento administrativo, de acuerdo a lo requerido por Sub Gerencia de Racionalización.

Que, la Sub Gerencia de Racionalización, con fecha 13 de junio de 2017, emite el informe N°052-2017-GPP-SGR, remitiendo la formulación de los servicios prestados en exclusividad y los servicios no exclusivos de la unidad orgánica de Asentamientos Humanos, para análisis, evaluación y visación.

Que, mediante informe N°069-2017-MPL-AA.HH.S.T.-VYPS de fecha 05 de octubre el técnico en saneamiento físico legal del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y titulación, informa que las tasaciones de terrenos urbanos, lo realiza el Ministerio de Vivienda y construcción.

Que, mediante Informe N°015-2018-MPL-AA.HH.S.T.-VYPS de fecha 16 de marzo de 2018, el técnico en saneamiento físico legal del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y titulación, indica que el Ministerio de Vivienda y Construcción ha informado que los valores arancelarios de los distritos de Lambayeque, se pueden descargar de la página web del referido ministerio, adjuntando los planos de valores arancelarios del año 2018.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmaro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 13 DIC 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N°019 / 2018

PAG. N° 02

Que, con Informe N°019-2018-GPP-SGR de fecha 02 de mayo de 2018, Sub Gerencia de Racionalización, concluye que, con el visto bueno y conformidad del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, se remita a Gerencia de Asesoría Jurídica para elevar a Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N°055-2018-MPL-AA.HH.SyT/A.C.LL.Z, de fecha 07 de mayo de 2018, asesoría legal del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, otorga a conformidad y factibilidad, correspondiente.

Que, con Informe N° 0203-2018/MPL-AA.HH.SyT de fecha 09 de mayo de 2018, Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, requiere informe legal y trámite para aprobación del Concejo Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Racionalización, mediante informe N°028-2018-GPP-SGR de fecha 28 de mayo de 2018, detalla los servicios prestados en exclusividad que se incluirán en la sección del Texto Único de procedimientos administrativos del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación.

Que, mediante los Informes descritos, se puede inferir que para la ejecución de las acciones de formalización, se emitió la directiva N° 001-2016/MPL-AA.HH.SyT "Normas para el Empadronamiento, Verificación, Levantamiento de Contingencias y Calificación dentro del Proceso de Formalización Individual", estableciéndose en su art. 39° inciso 2.- *Lotes que siendo destinados para vivienda cuenten con un área mayor a trescientos (300) metros cuadrados. En estos casos la formalización será onerosa, únicamente respecto al área que excede el límite establecido*".

Al respecto cabe indicar que, mediante Ordenanza Municipal N° 018/2016-MPL, de fecha 28 de marzo de 2016, en el cual se Creó el Programa de Titulación Urbana a cargo de la Oficina de Asentamiento Humano, Saneamiento y Titulación; en su artículo Primero.- **Declárese de preferente interés la formalización de la propiedad informal de los terrenos ocupados por posesiones informales, que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad pública o privada en la jurisdicción de la Provincia de Lambayeque.**

En concordancia con el D.S. N° 006-2006-VIVIENDA- Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales; Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares; en su "Artículo 51.- Costo de Formalización Los procedimientos administrativos contemplados en el Título IV del presente reglamento, con excepción de las impugnaciones que se presenten, serán a título oneroso. En estos supuestos, no se cobrará el valor del terreno. (...)." (Artículo modificado por la *Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, publicado el 24 febrero 2007*)

Asimismo, el artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las funciones exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de Organización del espacio físico y uso del suelo, aprobar el Plan de desarrollo de Asentamientos Humanos, así como el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de asentamientos humanos; en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 28687 – Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia de manera exclusiva e excluyente para la formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL EMISIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neelsoy Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N°019 / 2018

PAG. N° 03

Es por ello que, mediante Resolución de Gerencia N° 010/2017-MPL-GM de fecha 23 de enero de 2017, se Aprobó la Directiva N° 001-2017/MPL-AA.HH.SyT.- "Normas para el Empadronamiento, Verificación, Levantamiento de Contingencias y Calificación dentro del Proceso de formalización Individual", en el cual establecen las normas y lineamientos en el marco del proceso de formalización de la propiedad informal, que ejecuta la Municipalidad Provincial de Lambayeque al amparo de su normativa; es por ello que se estableció en su art. 39° inciso 2.- *Lotes que siendo destinados para vivienda cuenten con un área mayor a trescientos (300) metros cuadrados. En estos casos la formalización será onerosa, únicamente respecto al área que excede el límite establecido.*

Que, con informe N°034-2017-GPP-SGR de fecha 21 de abril de 2017, la Sub Gerencia de Racionalización, señala que para la elaboración del procedimiento Administrativo "INMATRICULACION DE POSESIONES INFORMALES DE ÁREAS DE LOTE DE TERRENO URBANO MAYORES A 300 M2", el cual se agregara al TUPA y también para poder calcular el costo real de derecho de trámite en el aplicativo web, solicita se remita la siguiente información: 1) Base legal que permita formular el procedimiento administrativo; 2) Número de descripción de requisitos que contemplara el procedimiento administrativo; 3) Calificación (automática, positivo o negativo); 4) Plazo para resolver en días; 5) Inicio de unidad orgánica donde inicia el procedimiento administrativo; 6) autoridad competente para resolver; 7) Instancias de resolución de recursos (reconsideración y apelación); 8) Tentativa de cobro por derecho de trámite del procedimiento administrativo; 9) Diagrama de flujo y/o secuencia de pasos que se desarrollara en la dación del procedimiento administrativo.

Que, mediante Informe legal N°073-2017/MPL-AA.HH.SyT/A.C.L.L.Z de fecha 03 de mayo de 2017, asesoría legal del área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, comunica respecto al procedimiento administrativo para la "INMATRICULACION DE POSESIONES INFORMALES DE ÁREAS DE LOTE DE TERRENO URBANO MAYORES A 300 M2", la base legal que registrará para su aplicación como son Ley N°28687, D.S N°006-2006-VIVIENDA, 030-2008-VIVIENDA, Ordenanza Municipal N°018/2016-MPL modificada por Ordenanza Municipal N°039/2016-MPL, y Directiva N°001-2017/MPL-AA.HH.SyT; Así mismo se indica los requisitos para el referido procedimiento y la calificación que se le dará siendo negativa, teniendo un plazo para resolver de 30 días calendarios para calificar su procedencia, teniendo posteriormente un plazo de 6 meses para resolver; iniciando en Trámite documentario, siendo la autoridad competente para resolver el Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, no existiendo tentativa de cobro, sólo si excede los 300 mt2 y adjuntando finalmente el diagrama de flujo o secuencia de pasos que se desarrolla en la dación de procedimiento.

Que, con fecha 13 de junio de 2017, la Sub Gerencia de Racionalización, emite el informe N°052-2017-GPP-SGR, remitiendo la formulación de los servicios prestados en exclusividad y los servicios no exclusivos de la unidad orgánica de Asentamientos Humanos, toda vez que estos han sido elaborados en reunión de trabajo con el personal del Área de Asentamientos Humanos, para análisis, evaluación y visación, además solicita: 1) formatos de solicitud (pidiendo formalizar posesiones); 2) formatos de declaración jurada de DNI; 3) Diagrama de flujo de procedimiento N°06 (...); 4) nueva denominación de ex CONATA según base legal y tasa establecida según distrito dentro de la jurisdicción de la provincia de Lambayeque, reiterando el pedido mediante informe N°089-2017-GPP-SGR de fecha 23 de octubre de 2017.

Que, mediante Informe N°015-2018-MPL-AA.HH.S.T.-VYPS de fecha 16 de marzo de 2018, el técnico en saneamiento físico legal del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y titulación, informa que con oficio N°223-2018-VIVIENDA/MMVU-DGPRVU, el representante del Ministerio de Vivienda y Construcción, en relación al valor arancelario de los predios de cada distrito de la provincia de Lambayeque, se encuentra en la página web del referido Ministerio, además lo señalado con

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N°019 / 2018

PAG. N° 04

informe Técnico N°04-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-JTA, por lo que remite físicamente los planos oficiales de valores arancelarios del año 2018 de todos los distritos de la provincia de Lambayeque.

De la formulación de la sección del TUPA (servicios prestados en exclusividad año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación).

Que, mediante Informe N°019-2018-GPP-SGR de fecha 02 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Racionalización, señala que en base a las reuniones de trabajo con el personal profesional y/o técnico del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, se ha elaborado la formulación de la sección del TUPA/ servicios prestados en exclusividad año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, bajo los siguientes criterios técnicos: 1.- Que el formato TUPA utilizado para cada uno de los servicios en exclusividad, han sido elaborados de acuerdo a lo establecido en el D.S N°062-2009-PCM. 2.- En el procesamiento del costo de derecho de trámite, se ha respetado el debido proceso para el cálculo real de cada uno de estos, toda vez que se ha utilizado en su proceso de costeo, el aplicativo web mi costo, proporcionado por Secretaría de Gestión Pública, como lo señala la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°002-2012-PCM-SGP, que aprobó la Directiva N°004-2012-PCM-SGP. 3.- En las tablas ASME-VM, adjuntas al conteo de cada uno de los servicios prestados en exclusividad, están elaboradas de acuerdo a los principios de simplificación administrativa, regulada en el D.S N°064-2010-PCM y D.S N°007-2011-PCM; Concluyendo que la formulación de la sección del TUPA/ servicios prestados en exclusividad año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, está elaborado de acuerdo a las normas legales citadas, solicitando al Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, otorgue la conformidad con el visto bueno correspondiente y posteriormente a informe legal elevarse ante el Concejo Municipal para su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N°055-2018-MPL-AA.HH.SyT/A.C.LL.Z, de fecha 07 de mayo de 2018, asesoría legal del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, otorga la conformidad y factibilidad, correspondiente y mediante Informe N°0203-2018/MPL-AA.HH.SyT de fecha 09 de mayo de 2018, el Jefe del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, requiere informe legal y trámite para aprobación del Concejo Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Racionalización, mediante informe N°028-2018-GPP-SGR de fecha 28 de mayo de 2018, detalla los servicios prestados en exclusividad que se incluirán en la sección del Texto Único de procedimientos administrativos del Área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación, aprobados mediante Ordenanza Municipal N°048-2008-MPL, siendo las siguientes:

- 1) Inmatriculación de posesiones informales construidas sobre bienes inmuebles de propiedad pública de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 2) Prescripción de adquisición de dominios de posesiones informales, construidos sobre bienes inmuebles de propiedad privada de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 3) Consolidación de adquisición de dominios de posesiones informales, construidos sobre bienes inmuebles de propiedad pública o privada de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 4) Expropiación de adquisición de dominios de posesiones informales, construidos sobre bienes inmuebles de propiedad pública o privada de forma integral en la jurisdicción de Lambayeque.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N°019 / 2018

PAG. N° 05

- 5) Tracto sucesivo de adquisición de dominios de posesiones informales, construidos sobre bienes inmuebles de propiedad pública o privada de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 6) levantamiento de contingencia para título individual de predios urbanos en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 7) Inmatriculación de lotes individuales que tienen más de 300 m2 en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 8) Inmatriculación de lotes individuales cuando exista doble propiedad en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.

Que, mediante Informe Legal N°306-2018/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPL, precisa que, existiendo informes técnicos favorables por parte de las Área técnicas especializadas, Opina que **resulta FACTIBLE**, modificar la sección del TUPA/ servicios prestados en exclusividad año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación del TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N°048-2008-MPL, de conformidad al informe N°028-2018-GPP-SGR. Asimismo se recomienda la implementación de dichos servicios prestados en exclusividad año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, de acuerdo a las normas legales que rigen a la misma, en observancia al Principio de Legalidad tal como lo dispone el DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, toda vez que la regulación de los procedimientos administrativos en las entidades de la Administración Pública, deben constar en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual no se encuentran incluidos en la actualidad.

Que, mediante Oficio N° 133/2018-MPL-SR, la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, conformado por los señores regidores: Miguel Angel Ydorgo Díaz, César Zeña Santamaría y Carlos Augusto Díaz Junco, emiten dictamen recomendando: i) Aprobar la modificación de la Sección del TUPA Servicios prestados en exclusividad, año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 048-2008-MPL; ii) Implementar dichos servicios prestados en exclusividad-Año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, de acuerdo a las normas legales que rigen a la misma, en observancia al Principio de Legalidad tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, toda vez que la regulación de los procedimientos administrativos en las entidades de la administración pública deben constar en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, los cuales no se encuentran incluidos en la actualidad.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydorgo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez y Armando Rivas Guevara, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Ing. Ricardo Cashiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Néctosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque Ciudad Evocadora, Benemérita y Generosa Capital del Turismo

RECIBIDO 13 DIC 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

O. M. N°019 / 2018

PAG. N° 06

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA SECCIÓN DEL TUPA-SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD-AÑO 2018 DEL AREA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, SANEAMIENTO Y TITULACIÓN DEL TUPA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 048-2008-MPL.

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, la sección del TUPA-Servicios en exclusividad-Año 2018 del Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación del TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 048-2018-MPL, de acuerdo al Informe N°028-2018-GPP-SGR de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Racionalización, debiendo incluirse los siguientes servicios prestados en exclusividad, conforme a los cuadros anexos que forman parte integrante de la presente ordenanza:

- 1) Inmatriculación de posesiones informales constituidas sobre bienes inmuebles de propiedad pública de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 2) Prescripción de adquisición de dominios de posesiones informales, constituidas sobre bienes inmuebles de propiedad privada de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 3) Consolidación de adquisición de dominios de posesiones informales, constituidas sobre bienes inmuebles de propiedad pública o privada de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 4) Expropiación de adquisición de dominios de posesiones informales, constituidas sobre bienes inmuebles de propiedad pública o privada de forma integral en la jurisdicción de Lambayeque.
- 5) Tracto sucesivo de adquisición de dominios de posesiones informales, constituidas sobre bienes inmuebles de propiedad pública o privada de forma integral en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 6) Levantamiento de contingencia para título individual de predios urbanos en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 7) Inmatriculación de lotes individuales que tienen más de 300 m2 en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.
- 8) Inmatriculación de lotes individuales cuando exista doble propiedad en la jurisdicción de la provincia de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, al Área de Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación, ejecutar la implementación de dichos servicios prestados en exclusividad- Año 2018, de conformidad al Informe Legal N° 306-2018/MPL-GAJ y de acuerdo a las normas legales que rigen a la misma, en observancia al Principio de Legalidad tal como lo dispone el DECRETO SUPREMO N° 006-2017-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444, toda vez que la regulación de los procedimientos administrativos en las entidades de la Administración Pública, deben constar en el respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual no se encuentran incluidos en la actualidad.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Área de Asentamientos Humanos y demás áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal y a Secretaría General la difusión y publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Castiño Velezmore Ruz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Administración y Finanzas
G. Planeamiento y Presupuesto.
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental
G. Desarrollo e Inclusión Social
G. Administración Tributaria
G. Desarrollo Económico.
G. Recursos Humanos
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 13 DIC 2018